



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de tí

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por medio del presente, con base en el análisis realizado y conforme a la normatividad vigente en materia ambiental, la obra de MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE LOS ARROYOS EL DIABLO Y PEREIRA, no requiere del dictamen de impacto ambiental.

El presente proyecto tiene como objetivo llevar a cabo trabajos preventivos de mantenimiento, limpieza y desazolve en los cauces de los arroyos El Diablo y Pereira, localizados en zonas urbanas del municipio, con la finalidad de garantizar el libre flujo del agua pluvial y mitigar riesgos de inundación durante la temporada de lluvias. Los trabajos consisten en el retiro de azolve, maleza, residuos sólidos y materiales que obstruyen el cauce natural, sin modificar el trazo, la morfología ni las características originales de los arroyos.

De conformidad con la normatividad ambiental aplicable a nivel estatal y federal, los proyectos que implican trabajos de mantenimiento o rehabilitación sobre infraestructura ya existente, sin generar ampliación, modificación de uso de suelo, ni afectación directa a ecosistemas naturales o cuerpos de agua, no requieren la obtención de un dictamen de impacto ambiental, por no representar un riesgo significativo al entorno.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 10 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera

Directora General de Desarrollo Municipal

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calle Guillermo Prieto #5, Centro, Villa de Álvarez, Col.

312 316 2700 Ext. 17-21

